

La Veterinaria Toledana

Organo de la Asociación Provincial Veterinaria

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL

AÑO XXXI

JUNIO 1934

NÚM. 355



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodo envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PREPARADOS EXCELENTE PARA LA VETERINARIA



BLACK MIXTURE
Llagas de toda naturaleza



ARSECALINE
Asma, anemia,
fatiga.



**JABON
DE
LO
PIQUEUX**



UNGUENTO ROJO
Para caballos copos y defectos varios

Nº1 - Para limpieza de perros, caballos
y expulsión de sus parásitos.
Nº2 - Para perros de caza y afecciones
benignas de la piel.
Nº3 - Necesario en la curación de enferme-
dades parasitarias (roña, úlcera, etc.)



EMBRUCACION
Fortifica los músculos

P. MERE DE CHANTILLY

DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

DISPONIBLE



Don Mariano Sotoca Martínez

Autor de «*Adelante*»

Trabajo premiado en el Concurso de artículos social-profesional organizado
por esta Asociación Provincial.



La Veterinaria Toledana

= = Órgano de la Asociación provincial Veterinaria. = =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

== SUMARIO ==

Aspecto social del veterinario. Lema: «Adelante».—Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Veterinarios de Toledo.—Colegio de Huérfanos de Veterinarios.—Sección de Secretaría.—Sección de Tesorería: Balance del mes de junio de 1934.—Sección Oficial.

Aspecto social del veterinario.

Lema: ADELANTE

Una loable decisión se refleja en el feliz acuerdo de la Directiva de nuestra Asociación al anunciar un concurso de artículos de índole científica y social de la profesión, cumpliendo uno de los postulados del Reglamento porque nos regimos.

Merece gratitud esta medida, ya que estimulándonos a decir lo que sentimos y callamos, podremos llegar a conclusiones que nos conduzcan a esperanzas y realidades mal logradas.

Voy a referirme modestamente a la parte social profesional del veterinario frente a la lucha en los pueblos. Tema debatido, si se quiere, hasta con exceso de literatura y verismo, pero en el que no se ha puntualizado nada concretamente.

Todos hemos sufrido el fuerte encontronazo que fatalmente nos ofrece la vida al concluir los estudios e intentar dignamente vivir de los conocimientos

adquiridos. Unos compañeros se colocaron al abrigo de la lucha por el sustento, esto es, lograron unas oposiciones, y ya no tienen problema grave económico que solucionar. Estos son los menos; la inmensa mayoría queda en posesión de un título de profesión libre y desamparada, y sin la experiencia para conducirse con desenvoltura por la senda de la vida van a establecerse por estos pueblos de Dios llenos de ilusiones, pero, ¡ay!, en donde triunfa el caciquismo cerril y endiosado, pese a quien pese, y con la agravante del prejuicio social que hacia la Veterinaria aún existe en muchos pueblos y aldeas.

El porvenir dorado de los claustros y aulas se torna en seguida gris y obscuro:

Como la mayor parte de los profesionales procedemos de una clase media o humilde de la sociedad, que a fuerza de grandes sacrificios logró darnos carrera y con ella un porvenir, nos encontramos

que al final de los estudios la lucha de los padres se vació con la adquisición del título, y ya en posesión de éste y los cuatro trapitos nuevos para *alternar*, se enfrenta el flamante veterinario con el siguiente cuadro: Un Ayuntamiento (suponiendo que consiga la titular) que paga tarde y mal, un gasto cuantioso para herraje y útiles necesarios, la paga diaria de un herrador, un igualatorio mezquino con vencimiento al año, generalmente a media fanega de trigo por yunta de mulas, y que ni siquiera puede vender con rapidez para no demostrar que se encuentra en las *diez de últimas*, y por estar en la recolección a menor precio que en meses sucesivos, y, por último, para alivio de sus penas, un cúmulo de exigencias de los clientes que le ponen a prueba su servilismo. Y si, por añadidura, la inspección anterior estuvo un tanto descuidada, y quiere, como es lógico, cumplir con su deber, se acarrea, a las primeras de cambio, la enemistad de los infractores, y ya tiene para divertirse con las familias interesadas y *afines*. ¡Ah!, y por si fuera poco aún, se verá impedido de hacer uso de su libertad como ciudadano, ocultando cuidadosamente sus ideas en difícil equilibrio político para no desagradar a tirios y troyanos, que al fin le cotejarán con el bonito calificativo de pancista.... Una delicia. Y ya tocará el punto de la competencia de algún intruso o.... del compañero.

De suerte que, sin ingresos inmediatos y con postín, se halla con los brazos cruzados y en posesión práctica de la popular copla que dice:

«Tanto pañuelo blanco
y tanta farola,
y el puchero a la lumbre
con agua sola.»

¿Es o no es así la realidad? La excepción afirma la regla.

Pues bien; para remedio a nuestros males no debemos esperar ni uu Mesías, ni un maná que baje del cielo, y de los Poderes públicos poco y tardíamente se alcanza. El amparo oficial era verde y las cabras dieron fin de él. La única solución posible está en nuestro común esfuerzo, en nuestro mutuo apoyo. Los veterinarios de esta provincia debemos marcar normas precisas y claras que nos conduzcan a un relativo bienestar. ¿Cómo? Bien sencillo. Suprimiendo el mal que hoy tenemos. Menos la nuestra, todas las profesiones se rigen por un arancel de honorarios. Nosotros disfrutamos de unas tarifas arcaicas, desconocidas de casi todos, y que por ende de nada nos sirven. Fácil es esta solución. Confecionemos otras provisionales, remuneradoras, hasta la implantación de las oficiales, que *dicen han de publicarse*.

Suprimamos totalmente los igualatorios vergonzosos y mezquinos sustituyéndoles por otros más en consonancia con nuestras necesidades.

A tal fin propongo la unificación de los partidos, clasificando éstos en tres categorías: hasta cien pares de mulas, de cien a doscientos y de este número en adelante. Se cobraría adelantado por mensualidades a razón de una peseta treinta céntimos para los primeros, una quince para los segundos y una para los últimos. Los équidos menores tributarían a mitad de precio.

En la práctica del herrado no habría inconveniente en elegir personal apto mediante pequeñas oposiciones o pruebas en las cabezas de distrito, y cederles dicho servicio por cantidad a convenir. Así lo hacen ya algunos compañeros. De esta forma contribuiríamos

también al bienestar de estos ayudantes, estimulando su propio anhelo, y nos libraríamos del semillero de odios y disputas que nos proporciona la parte más áspera y dura de nuestra profesión. Ni que decir tiene que los establecimientos los registraríamos nosotros y los tendríamos como nuestros, *científicamente*. Sería pueril oponerse a esta proposición, puesto que para la separación del herrado hemos dado nuestro consentimiento en plebiscito nacional.

Y, por último, daríamos un recorrido al intrusismo que nos persigue y nos copa seriamente, si nos negáramos en absoluto a la asistencia de enfermos procedentes de sus manos.

No creo equivocarme si pienso que está solucionado en gran parte el problema de nuestra situación social, si cumplimos con exactitud estas cuatro conclusiones que humildemente me atrevo a exponer: Nuevas tarifas provisionales de honorarios, cobranza mensual de un decoroso igualatorio, cesión prudencial del herrado y lucha franca, de apoyo mutuo, contra el intrusismo.

Ya sé que se me podrá decir las difi-

cultades que opondrá la apatía de algunos compañeros (y con ella cuento) y el marasmo de bastantes de avanzada edad, y me adelanto a contestar que para la defensa de nuestra propia vida, no deben existir ni antiguos ni modernos; medios tenemos a nuestro alcance para colocarnos al mismo nivel de cultura, pasando a la historia aquello de viejos y jóvenes, puesto que representa una rémora para el progreso. Nadie se considere superior a los demás, tratándose de una ciencia que estudia materias tan poco exactas y complejas derivadas del organismo animal, cuya razón de existencia no conocemos, por ser un arcano impenetrable, al que a veces si queremos darle vida se la quitamos, y si intentamos quitársela se la damos. Dígalo, si no, el curioso sucedido a *Lee*, cuando inyectó en las venas de un caballo tetánico, imposible de salvar, según su criterio, 3 gr. de ácido prúsico, con ánimo de despenarle, y el paciente, en vez de morir, curó.

Así, que nadie se llame viejo ni joven, todos iguales ante el riesgo común, ya que si esperamos el auxilio de *arriba*, esperemos sentados.

Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Veterinarios de Toledo

Distinguido compañero y amigo: Por acuerdo de la Asamblea extraordinaria de la A. N. V. E., celebrada los días 4 al 8 del actual, las dos Instituciones de Previsión, Montepío Veterinario y Colegio de Huérfanos de Veterinarios, comenzarán a funcionar en primero del próximo mes de julio; es decir, que a partir de esta fecha, los compañeros ins-

critos en el Montepío y todos los asociados de la A. N. V. E. entrarán en el disfrute de los derechos que los respectivos Reglamentos les conceden y, consecuentemente, han de cumplir los deberes que los mismos Reglamentos imponen.

De estos deberes, el primordial, porque de su exacto cumplimiento depende el funcionamiento normal y próspero des-

arrollo del Montepío y Colegio de Huérfanos, es el pago de las cuotas fijadas para cada una de estas Instituciones, y en este aspecto corresponde a las Asociaciones Provinciales de Veterinarios una función transcendentalísima, que viene a ser fundamental para el sostenimiento de las entidades de previsión. Los arts. 59, 86 y 87 del Reglamento del Montepío y los 42 y 43 del Reglamento del Colegio de Huérfanos, determinan cuál es la función que a las Asociaciones Provinciales se confía, y su simple lectura basta para darse cuenta de la importancia que tiene y de cuánto importa que en su cumplimiento se ponga el mayor interés.

Por nuestra parte, estamos seguros de que todos los compañeros que ocupen cargos directivos en las Asociaciones Provinciales, se sentirán obligados, tanto por el deber social como por el deber moral, de constituirse en eficaces auxiliares de los que hemos asumido la responsabilidad de poner en marcha y procurar el desarrollo próspero de las entidades de previsión, y al dirigirnos a ustedes, no lo hacemos con propósito de estimular su actividad y buen deseo, lo que creemos innecesario, sino de facilitar el cumplimiento de aquellos deberes mediante la adopción de las normas más convenientes para las relaciones administrativas de Colegio y Montepío con las Asociaciones Provinciales y de éstas con sus asociados.

Por lo que al Montepío se refiere, funcionarán desde la fecha señalada los grupos I de Invalidez y I de Vida, cuyas cuotas están señaladas por los arts. 44 y 47 del Reglamento; estas cuotas se aumentarán con las 0,50 pesetas por cada Sección de Invalidez y Vida, que señala el art. 58; y haciendo uso el

Consejo de Administración de la autorización concedida por el párrafo 4.º del art. 54 del Reglamento, ha acordado fijar una cuota mensual, repartiendo el importe de las derramas supuestas en una mortalidad de 12 por 100. Resultará así cada recibo mensual con el importe total de 3 pesetas con 55 céntimos para los grupos I de Invalidez y I de Vida.

Independientemente de estas cuotas de derrama y hasta tanto que queden satisfechas totalmente las cuotas de entrada y el depósito reintegrable de garantía (arts. 51, 52 y 53), habían de abonarse por los asociados los recibos mensuales correspondientes a las cantidades resultantes de distribuir el importe total de tales cuotas en los plazos señalados por los interesados, con la limitación impuesta por el Consejo de Administración de un máximo de doce plazos mensuales y un mínimo de 5 pesetas por recibo mensual.

* * *

Por lo que se refiere al Colegio de Huérfanos, acordado por el Consejo de Administración, no proceder por ahora y en tanto que no se precisen ingresos extraordinarios, al cobro de la cuota de entrada, los pagos quedan reducidos a la cuota mensual de 5 pesetas, que establece el art. 39 del Reglamento del Colegio y que según previene el art. 38 es obligatoria para todos los asociados de la A. N. V. E.

Para regularizar el cobro de esta cuota, por la Administración del Colegio de Huérfanos y en cumplimiento de lo que preceptúan los arts. 42 y 43, se remitirán mensualmente a las Asociaciones Provinciales los recibos correspondientes a los asociados de las provincias respectivas, juntamente con relación de los mis-

mos; para que las Asociaciones puedan cumplir lo que establece el art. 42, se remitirán por la Administración del Colegio impresos de liquidación de cuotas y expresión de las causas de devolución de los recibos no cobrados.

Asimismo, se remitirá a las Asociaciones Provinciales, con sujeción al artículo 63, el importe global de las pensiones que hayan de percibir los beneficiarios de cada provincia, con relación nominal de éstos para que por las respectivas Asociaciones sean distribuidas dichas pensiones, debiendo remitir a la Administración del Colegio los correspondientes recibos firmados por los beneficiarios o sus representantes.

*
**

Para que las relaciones administrativas de los asociados con Montepío y Colegio de Huérfanos, por intermedio de las Asociaciones Provinciales se cumplan satisfactoriamente, deben llenar estas dos condiciones: rapidez y automatismo; que el procedimiento conste de operaciones sencillas, iguales para todos los casos y permanentes, y que, por otra parte, su ejecución sea rápida, porque de otro modo no podrá discernirse con fundamento el derecho a los beneficios de las Instituciones de Previsión en los casos de morosidad de los socios.

El procedimiento que más cumplidamente llena tales condiciones, es el de que cada asociado constituya en la Asociación Provincial respectiva un depósito equivalente al importe de sus cuotas de Montepío y Colegio de Huérfanos durante un determinado plazo; de este depósito, la Asociación Provincial efectuará los pagos mensuales correspondientes, llevando a cada asociado su cuenta co-

rriente, y cuando el depósito se hubiese extinguido en el 80 por 100 de su cuantía, sería advertido el asociado para que procediese a renovar el depósito. Hechos estos depósitos por años o por semestres, coincidiendo con la época de cobro de igualas, según la costumbre de cada localidad, los pagos serían más cómodos y menos sensibles para los asociados, permitiendo, en cambio, una absoluta regularidad en la disponibilidad de fondos para las atenciones del Montepío y Colegio de Huérfanos.

Es también útil, y se emplea frecuentemente, para efectuar cobros, la «tarjeta postal contra reembolso», pero tiene el inconveniente, en relación con el procedimiento anterior, de que su franqueo importa 0,20 pesetas por tarjeta. Y, en fin, puede también constituirse un depósito en un Banco de la capital de la provincia; pero el primero de los procedimientos indicados es el más barato y más cómodo.

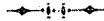
Cualquiera que sea el mecanismo que ustedes decidan, nos permitimos rogarles que pongan el mayor empeño en vencer las dificultades que en este primer período del funcionamiento de nuestras entidades de previsión han de encontrarse, para que con el esfuerzo de todos sean pronto superados los obstáculos iniciales y logremos dar vida floreciente a nuestros nacientes Montepío y Colegio de Huérfanos.—Madrid, junio de 1934.
Por el Montepío Veterinario, FRANCISCO CENTRICH, M. SÁENZ DE PIPAÓN.
Por el Colegio de Huérfanos de Veterinarios, MANUEL MEDINA, CRESCENCIANO ARROYO.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

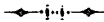
Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

				AUTOVACUNAS				
	CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES							
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS						



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

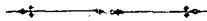
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || *Santiago Medina.*

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



Este Laboratorio, deseando cooperar a la obra benéfica del Montepío Veterinario Nacional, reintegra sus productos con un «Sello de Previsión Veterinaria».

Colegio de Huérfanos de Veterinarios

Sr. D.

Distinguido compañero:

Me complazco en remitirle adjunto un ejemplar del Reglamento orgánico y para el Régimen interior del Colegio de Huérfanos según ha sido definitivamente aprobado en la sesión de la Asamblea extraordinaria de la A. N. V. E. celebrada en la tarde del día 5 de junio último. Nombrado en aquella sesión Director del expresado Colegio, con este carácter me es grato dirigirme a usted para darle cuenta, en nombre del Consejo de Administración, de los acuerdos adoptados en relación con el funcionamiento inmediato de la institución tanto tiempo deseada y al fin constituida.

Es propósito del Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que en tal sentido le fué conferida por la Asamblea, demorar todo lo posible el cobro de la cuota de entrada a que se refiere el art. 39 del Reglamento orgánico, de modo que esta cuota constituya una reserva utilizable solamente en el caso, que ahora no se prevee, de que sea necesario hacerla efectiva; de este modo se satisface el deseo del Consejo de no imponer a los asociados más cargas que las absolutamente imprescindibles y organizar los cobros de modo que no coincidan en un mismo momento diversas obligaciones de orden pecuniario.

A partir del presente mes de julio y cumpliendo la disposición transitoria aprobada por la Asamblea, se procederá al amparo de los huérfanos de nuestros asociados y al cobro de la cuota mensual

de cinco pesetas que el referido art. 39 establece, efectuándose este cobro con sujeción a lo que preceptúan los arts. 42 y 43 del mismo Reglamento orgánico; los recibos se extenderán por meses en tanto que no se tenga en la Administración del Colegio (Antonio Maura, número 10) indicación en contra; los asociados que deseen efectuar los pagos por trimestres adelantados lo participarán así al Administrador del Colegio.

Aunque sus bien probados entusiasmos por el cumplimiento de los fines sociales de la A. N. V. E. no necesiten estímulos, me permito rogarle que los ponga una vez más al servicio de esta noble y admirable empresa de protección de nuestros huérfanos, atendiendo exactamente al pago de las cuotas a fin de que, normalizada la recaudación en el más corto tiempo posible, podamos decidirnos a efectuar la instalación del Colegio en edificio propio, para cuya adquisición ha quedado autorizado por la Asamblea el Consejo de Administración, logrado lo cual se establecerá inmediatamente la admisión de los alumnos de pago a que se refiere el art. 47 del Reglamento orgánico.

El procedimiento más conveniente para lograr la necesaria normalidad en el cobro de cuotas es el que hemos propuesto a las Asociaciones provinciales y sometemos a Ud., y que consiste en que cada asociado constituya en la Asociación provincial respectiva un depósito equivalente al importe de sus cuotas de Montepío y Colegio de Huérfanos durante un determinado plazo; de este depósito la Asociación provincial efectuará los

pagos mensuales correspondientes, llevando a cada asociado su cuenta corriente, y cuando el depósito se hubiese extinguido en el 80 por 100 de su cuantía, sería advertido al asociado para que procediese a renovar el depósito. Hechos estos depósitos por años o por semestres coincidiendo con la época de cobro de igualas, según la costumbre de cada localidad, los pagos serían más cómodos

y menos sensibles para los asociados, permitiendo, en cambio, una absoluta regularidad en la disponibilidad de fondos para las atenciones del Montepío y Colegio de Huérfanos.

Con este motivo me es grato reiterarme afectísimo compañero y amigo

q. e. s. m.,

Manuel Medina.

En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 id. para id. con id.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de id., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 50 guías de origen y sanidad, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	11,00
Block de 50 guías, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	6,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de idem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.—Los pedidos deben hacerse a esta Asociación, Sierpe, 14, pral.

Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

SECCIÓN DE SECRETARÍA

Partidos vacantes.

Pesetas.

Yuncillos.
Arcicóllar.
Campillo de la Jara.
Santa Ana de Pusa.
Rielves.
Domingo Pérez.
Gerindote.

Registro de títulos profesionales.

En la Secretaría de esta Asociación han sido registrados los títulos correspondientes a los señores asociados siguientes:

D. Alberto Santurino Fernández.
» Antonino González Silbán.
» Jesús Escribano Almonacid.
» Ernesto Madero Sepúlveda.

Montepío Nacional.

Han sido remitidas a las oficinas centrales las documentaciones de solicitud de ingreso correspondientes a

D. Arsenio Otero Muñoz.
» Pedro Martínez Pinedo.
» Emilio Sáiz García.
» Antonino González Silbán.

Venta de talonarios, sellos, carnets de autoridad sanitaria y demás impresos realizada en el mes de junio de 1934.

De productos cárnicos.

Pesetas.

D. Julián Teodoro García, de Azaña. 6,00
» Paulino R. Durán, de Ocaña. 12,00
» Guillermo Martínez, de Villaseca. 6,00
» José M.^a Calvino, de Méntrida. . . . 12,00

De recetas para tóxicos.

D. José M.^a Calvino, de Méntrida. . . . 1,00

Sellos del Colegio.

D. Roberto Molero Valderas, de Yébenes. 1,00
» Dámaso Bajo, de Almonacid. 1,00
» Jesús Escribano, de Puebla de Almoradiel. 1,00
» Valentín Alvarez, de Portillo. 1,00
» Vicente Moreno Ramos, de Calzada de Oropesa. 31,00
» Miguel Pérez, de San Pablo. 1,00
» Menodoro García, de Fuensalida. 1,00
» Luis García Delgado, de Mazarambroz 1,00
» Mariano Pedraza, de Yébenes. 1,00
» Antonio Aragonés, de Villatobas. 1,00
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza. 1,00
» Julián Sotoca, de Yepes 1,00
» Miguel Alía, de Madridejos. 2,50
» Eleuterio Gutiérrez, de Huecas. . . . 1,00
» Roberto Molero Lozano, de Ollas del Rey. 1,00
» Emilio Armero, de Villafranca de los Caballeros. 1,00
» Luis Rodríguez, de Santa Olalla. . . . 2,00

Impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.

D. Alberto Santurino, de Valdeverdeja 3,00
» Guillermo Martínez, de Villaseca. 1,50
» León Briones, de Layos. 1,50
» Luis Rodríguez, de Santa Olalla. 1,50
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza. 2,50

Carnets de Autoridad Sanitaria.

D. Roberto Molero Valderas, de Yébenes. 4,00
» Miguel Pérez, de San Pablo. 4,00
» Menodoro García, de Fuensalida. 4,00
» Dámaso Bajo, de Almonacid. 4,00

	Pesetas.		Pesetas.
D. Jesús Escribano, de Puebla de Almoradiel.....	4,00	<i>Sellos e impresos de Previsión Veterinaria.</i>	
» Valentín Álvarez Nombela, de Portillo.....	4,00	D. Alberto Santurino, de Valdeverdeja.....	20,00
» Vicente Moreno Ramos, de Calzada de Oropesa.....	4,00	» Guillermo Lozano, de Mohedas de la Jara.....	15,00
» Luis García Delgado, de Mazarambroz.....	4,00	» Pedro Vázquez, de Talavera de la Reina.....	10,00
» Mariano Pedraza, de Yébenes... ..	4,00	» Francisco Paniagua, de La Estrella	5,00
» Antonio Aragonés, de Villatobas.	4,00	» Vicente Moreno, de Calzada de Oropesa.....	30,00
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza.....	4,00	» Miguel Alía, de Madridejos.....	2,50
» Julián Sotoca, de Yepes.....	4,00	» Guillermo Martínez, de Villaseca.	5,00
» Eleuterio Gutiérrez, de Huecas... ..	4,00	» Eloy Peralta, de Navalcán.....	10,00
» Roberto Molero Lozano, de Olías del Rey.....	4,00	» Antonio García, de Domingo Pérez	5,00
« Emilio Armero, de Villafranca de los Caballeros.....	4,00	» Pedro Martínez de Villanueva de Alcardete.....	10,00
		» León Briones, de Layos.....	5,00
		» Luis Rodríguez, de Santa Olalla.	5,00

Señores Asociados que han abonado la cuota de defunción correspondiente a D. Manuel Guillén García, de Urda.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	220,00
119 Letras giradas.....	595,00
TOTAL.....	815,00

Por la Tesorería de esta Asociación ha sido entregada, a los herederos del compañero fallecido D. Manuel Guillén García, de Urda, la cuota de defunción correspondiente, por valor de ochocientas quince pesetas.

No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía.

SECCION DE TESORERÍA

BALANCE del mes de junio de 1934.

Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de talonarios para certificados de productos cárnicos.	36,00
Por íd. de carnets de Autoridad sanitaria y talonarios tóxicos..	61,00
Por ídem de sellos del Colegio.....	49,50
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	10,00
Por efectos bancarios.....	43,50
Por otros ingresos.....	10,50
<i>Total</i>	210,15

Gastos.

Recibo del alquiler del domicilio social, mes de junio.....	65,00
Recibo alumbrado domicilio social, mes de mayo.....	5,25
Gastos de escritorio (sobres y goma en polvo).....	0,75
Ídem de correspondencia.....	25,50
Nómina personal de Secretaría, mes de junio.....	154,15
Limpieza de oficinas, mes de junio.....	15,00
Máquina de escribir, 17. ^o plazo.....	68,00
Imprevistos (Tarjetas de Asambleistas y gastos originadas por la asistencia a la misma de los Delegados Sres. Medina y Lozano y letra devuelta por segunda vez por D. José Arenas)...	255,50
<i>Total</i>	589,15

Resumen.

Existencia en fin de mayo.....	7.435,15
Ingresos en junio.....	210,15
<i>Total</i>	7.645,30
Gastos de junio.....	589,15
RESTAN.....	7.056,15

Deducciones.



En el Banco de España.....	7.000,00
En Caja.....	56,15

CAPITAL TOTAL DE LA ASOCIACIÓN..... 7.056,15

Toledo 30 de junio de 1934.

El Presidente,
Santiago Medina.

El Secretario Tesorero.
Justo Santos.


 SECCIÓN OFICIAL
 

Ministerio de Agricultura.

REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

(Continuación.)

CAPÍTULO XXXVIII

Peste bovina.

Art. 250. Comprobado algún caso de peste bovina, se declarará la existencia de la epizootia, comprendiendo en la zona infecta todos los locales y terrenos que ofrezcan la más leve sospecha, determinando con exactitud su perímetro y señalando como zona sospechosa el término municipal entero y, si es preciso, otros términos limítrofes; se procederá al aislamiento de las reses enfermas y personas encargadas de su custodia, prohibiéndose la salida de la zona infecta de toda clase de animales, aun cuando no hayan estado en contacto con los enfermos, empadronando y marcando todos ellos. Dicha prohibición de salida de la zona infecta se hará extensiva a los alimentos, estiércoles, pieles, lanas, etc., así como el transporte de unos y otros dentro de la misma zona.

Asimismo se prohibirá la entrada en dicha zona de animales sanos, de las especies bovina, ovina y caprina.

Art. 251. Si se dispone de suero y vacuna, se formará lo antes posible una zona de inmunización alrededor de él o de los focos y si no hubiese, se preparará lo antes posible, partiendo de animales muer-

tos y suero de convalecientes y curados

Art. 252. Únicamente se permitirá la salida de la zona infecta de animales receptibles que no hayan estado en contacto con los atacados para su conducción directa al matadero.

Art. 253. Se prohibirá la celebración de ferias, mercados y concursos de ganados de todas especies en las zonas infecta y sospechosa.

Art. 254. De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo X, se podrá proceder al sacrificio de los animales atacados de peste bovina, destruyéndolos con su piel.

Art. 255. Se declarará extinguida la epizootia, transcurridos cuarenta días sin haberse presentado ningún caso de peste bovina.

Art. 256. Para declarar la extinción de la enfermedad, es precisa la desinfección rigurosa de los locales y enseres infectados y la cremación de las camas y estiércoles.

Art. 257. Los animales atacados de peste bovina que se pretenda importar, serán sacrificados sin derecho a indemnización; los sospechosos serán rechazados.

Art. 258. Tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de la peste bovina en otro país, se prohibirá por el Ministerio de Agricultura la importación de todas las especies de animales de aquella procedencia.

(Continuará.)

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria. _____

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — — LABORATORIO

LA BAÑEZ V (ESPAÑA)

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

VENTA: En Ciudad Real, Cooperativa Farmacéutica de Ciudad Real; en Madrid, los Centros de especialidades, las Droguerías de Sucesores de Trasviña y la Droguería Ulzurum.

Grandes Laboratorios GLOBE

Los mejores preparadores de
productos biológicos para Veterinaria

Para la peste porcina

Suero y Virus GLOBE

Contra las infecciones mixtas de los cerdos

Bacterina mixta GLOBE

**Bacterina septicémica
hemorrágica GLOBE**

Para las enfermedades de las aves

Bacterina mixta Aviar GLOBE

También se sirven otras bacterinas mixtas de inmejorables
resultados para toda clase de ganados.

REPRESENTANTE PARA LA PROVINCIA DE TOLEDO:

D. Emilio Miguel Peregrina
Villaluenga de la Sagra.

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA:

A M B R O S I O P R A D O
Sociedad, 9 y 11. — MURCIA

Telegramas: PRADORA

Teléfono núm. 2562